

Sunchales, 15 de octubre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 0 / 2 0 1 3

VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 543/2012 y la Ordenanza N° 2075/2011 de venta de lotes en el Loteo Allassia y el reclamo de vecinos del sector, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º) del Anexo I de la Ordenanza N° 2075/2011, establece que el Municipio debe hacerse cargo en el Loteo adquirido al Sr. Juan Carlos Allassia de las obras de infraestructura básica, que se detallan a continuación: Demarcación de Calles y Manzanas, Arbolado Público, Agua Potable, Energía Eléctrica, Pasillos peatonales, Rampas de Accesibilidad para Personas con Movilidad Reducida, Ripio, Cordón Cuneta y Cloacas;

Que la Minuta de Comunicación N° 543/2012 solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal la conclusión de las obras comprometidas mediante la Ordenanza anteriormente citada;

Que en la actualidad se observa escasa o nula iluminación en distintos sectores del loteo, especialmente en calle Balbín desde Fortín de los Sunchales hacia el oeste y en sus perpendiculares hacia el sur;

Que vecinos que tienen sus terrenos en la citada arteria (donde comienza la numeración del 1000) reclamaron verbalmente al respecto;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 1 0 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría correspondiente, evalúe las condiciones de iluminación de calle Balbín desde Fortín de los Sunchales hacia el oeste y en sus perpendiculares hacia el sur y de corresponder refuerce la misma.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de octubre del año dos mil trece.-